Miércoles, 25 de enero de 2024

CIRCULAR N°02/2024 **DEJAR SIN EFECTO CIRCULAR N°01/2024** - MODIFICACIÓN EN PRESCRIPCIÓN DE RECETAS DE MEDICAMENTOS

Estimado Prestador,

Me dirijo a Ud en relación con el DECTO-2024-63-APN-PTE, que según expresa su ARTÍCULO 2° en cuanto a que: “*El farmacéutico, en los casos que el profesional de la salud facultado a prescribir especialidades* *medicinales consigne la sugerencia de un nombre o marca comercial, tendrá la obligación, a pedido del* *consumidor, de sustituir la misma por una especialidad medicinal de menor precio que contenga los mismos* *principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades que el prescripto*.*”*

Por lo expuesto, **IOSFA informa que queda sin efecto lo informado en CIRCULAR N°01/2024 - MODIFICACIÓN EN PRESCRIPCIÓN DE RECETAS DE MEDICAMENTOS** es decir que seguirán siendo válidas las recetas que contengan una marca comercial sugerida a continuación del nombre genérico o denominación común internacional (DCI).

No serán aceptadas recetas que contengan únicamente marca comercial (sin nombre genérico).

No serán aceptadas dispensas cuya sustitución tenga un precio de venta público (PVP) superior al de la marca sugerida.

UNIDAD DE FARMACIAS PROPIAS Y CONVENIDAS-SAFYF-